

Expediente: **595/22**

Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMÁN DIRECCION GENERAL DE CATASTRO (DGC) C/ AZUCARERA ARGENTINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **JUZGADO DE COBROS Y APREMIOS II CJC**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **11/05/2023 - 05:20**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - Azucarera Argentina S.A., -DEMANDADO/A

20335406185 - PROVINCIA DE TUCUMÁN DIRECCION GENERAL DE CATASTRO (DGC), -ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado de Cobros y Apremios II CJC

ACTUACIONES N°: 595/22



H20502223827

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMÁN DIRECCION GENERAL DE CATASTRO (DGC) c/ AZUCARERA ARGENTINA S.A. s/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 595/22.

CONCEPCION, 09 de mayo de 2023.

Advirtiendo el proveyente que previo al momento de librarse la cédula de notificación al domicilio del demandado, en fecha 05/04/2023, no se dio cumplimiento con el art. 500 C.P.C.C.T. (vigente por el art. 822 del nuevo C.P.C.C.); a los efectos de asegurar el adecuado ejercicio de defensa de las partes y evitar eventuales nulidades en el proceso (art. 131 del nuevo C.P.C.C), corresponde declarar la nulidad de la providencia de fecha 11/04/2023, como así también de todas las actuaciones posteriores que fueron su consecuencia; y, en su sustitución ordenar lo siguiente:

1) Librar nuevo mandamiento para cumplir la diligencia de intimación de pago. Previa acompañe la parte interesada la movilidad correspondiente para la confección y posterior diligenciamiento de la medida ordenada.

2) Intimar al apoderado de la actora a que en el plazo de 5 días denuncie CUIT de la demandada para una correcta identificación de la misma. Notificar Digitalmente. LEZ - JUEZ: DR. ADOLFO IRIARTE YANICELLI

Actuación firmada en fecha 09/05/2023

Certificado digital:

CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.